ANEXO TECNICO

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los siguientes son los servicios requeridos en la ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo Mini Split de 9,000 BTU	**29**
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo Mini Split de 12000	**82**
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo Mini Split de 18000	**81**
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo Mini Split de 24000	**87**
5	Mantenimiento preventivo y/o correctivo Mini Split de 36000	**9**
6	Mantenimiento preventivo y/o correctivo Mini Split de 50650	**5**
7	Mantenimiento preventivo y/o correctivo Mini Split de 54000	**15**

Los siguientes son los repuestos originales que deberá cotizar el oferente y tener a disposición para la ejecución del contrato, en el caso de que se requieran previa autorización del supervisor del contrato:

ITEM	UNID	DESCRIPCION
1	Und	Varillas de soldadura de plata
2	Und	Fundente para soldadura de plata
3	Und	Breackers
4	Mts	Cable encauchetado de de 3*10
5	Und	Capacitor de 3 microfarad a 440 VAC
6	Und	Capacitor de marcha de 4 microfaradios
7	Und	Capacitor de marcha de 5 microfaradios
8	Und	Capacitor de marcha de 7.5 microfaradios
9	Und	Capacitor de marcha de 10 microfaradios
10	Und	Capacitor de marcha de 12 microfaradios
11	Und	Capacitor de marcha 30 Uf a 370 VAC
12	Und	Capacitor de arranque 145-170 220V
13	Und	Térmicos para unidades rot 12000BTU
14	Und	Térmicos para unidades rot 18000BTU

ANEXO TECNICO

ITEM	UNID	DESCRIPCION
15	Und	Contactor bipolar 35 A con bobina 220V
16	Und	Contactor bipolar 35 A con bobina 24V
17	Und	Contactor tripular 40 A con bobina 220V
18	Und	Contactor tripular 40 A con bobina 24V
19	Und	Transformadores para aire 220/24 Volt
20	Und	Termostatos ambientales verticales
21	Und	Termostatos ambientales horizontales
22	Und	Condensador de 15 Uf a 370 VAC
23	Und	kilo de gas refrigerante freón-22
24	Und	kilo de gas refrigerante freón-410
25	Und	Tiras de aislante rubatex de ½"
26	Und	Tiras de aislante rubatex de ¾"
27	Und	Capacitor de 40 microfaradios
28	Und	Termostato control temperatura de 24 V
29	Und	Filtro secador de 1/2" para 0.5 TR
30	ML	Tubería de cobre flexible de 3/8"
31	ML	Tubería de cobre flexible de 1/2"
32	ML	Tubería de cobre flexible de 1/4"
33	ML	Tubería de cobre flexible de 5/8"
34	Und	Condensador de 30 microfaradios
35	Und	Condensador de 7.5 y 15 microfaradios
36	Und	Aspa de 24” con álabes de 10”
37	Und	Relé térmicos y potenciales
38	Und	Capacitor de 45-50 UF
39	Und	Temporizadores
40	Und	Cinta Vinilo x rollo
41	Und	Und. Compresora monofásica 12000 BTU
42	Und	Und. Compresora monofásica 18000 BTU
43	Und	Und. Compresora monofásica 24000 BTU
44	Und	Protector de voltaje 220 voltios
45	ML	Tubería de desague
46	Und	Bomba de condensado aire acondicionado mini split
47	Und	Motor ventilador unidad condensadora aire mini split 9.000 btu

ANEXO TECNICO

ITEM	UNID	DESCRIPCION
48	Und	Motor ventilador unidad condensadora aire mini split 12.000 btu
49	Und	Motor ventilador unidad condensadora aire mini split 18.000 btu
50	Und	Motor ventilador unidad condensadora aire mini split 24.000 btu
51	Und	Tarjeta electrónica aire mini split 12.000 btu
52	Und	Tarjeta electrónica aire mini split 18.000 btu
53	Und	tarjeta electrónica aire mini split 24.000 btu
54	Und	Blower mini split de 12.000 btu
55	Und	Blower mini split de 18.000 btu
56	Und	Blower mini split de 24.000 btu
57	Und	Blower aire tipo techo, paquete o cassette 60.000 btu
58	Und	Soportes de goma para base de unidad mini split
59	Und	Bases metálicas o pie de amigo metálico mini split
60	Und	Control remoto universal mini split

El oferente debe tener disponibilidad para traslado a los diferentes despachos judiciales de Cúcuta y demás municipios.

La empresa y/o la persona natural que deberá prestar el servicio deben contar dentro del objeto social con experiencia en las áreas de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos para aires acondicionados la cual se verificara a través de la Cámara de Comercio actualizada el 2019.

Se hará mantenimientos preventivos mediante visitas que el Contratista realice a los despachos, con buena disponibilidad de tiempo y en el horario laboral, previa entrega de la orden de servicios que expida el Supervisor del Contrato asignado por la Dirección Seccional de Administración Judicial Norte de Santander.

El mantenimiento correctivo se realizará previa entrega de la orden de servicios que expida el Supervisor del Contrato asignado para tal fin.

El contratista deberá elaborar una ficha técnica por cada uno de los equipos que le realicen el mantenimiento, que incluya la ciudad, clase de equipo, marca, capacidad, y estado actual del mismo.

El mantenimiento preventivo debe comprender lo siguiente:

- Limpieza y mantenimiento general de los equipos de aire acondicionado, incluyendo las unidades manejadoras y las unidades condensadores, limpiando los serpentines con químicos de buena calidad.

ANEXO TECNICO

- Revisión de fugas.
- Ajuste de tortillería.
- Lubricación de rodamientos.
- Revisión del sistema eléctrico y cambio de bornes sulfatados.
- Revisión de presiones de alta y baja y suministro de refrigerante si es necesario.
- Limpieza y lubricación general de los ventiladores.
- Limpieza del local o espacio donde se encuentran los equipos de aire.
- Instalación de unidades compresoras.
- Mantenimiento de las rejillas de salida y retorno de cada aire acondicionado.
- Traslados de equipos de aires acondicionados cuando por razones técnicas se requieran.
- Elaborar una ficha técnica por cada uno de los equipos que le realicen el mantenimiento, que incluya la ciudad, clase de equipo, marca, capacidad, y estado actual del mismo.
- En el evento que se requiera la instalación de un repuesto, este debe ser instalado por el contratista, sin ningún consto adicional para el contratante.

El mantenimiento preventivo y correctivo se hará a los equipos de aire acondicionado en una ocasión dentro del presente contrato, pero si después del mantenimiento ocurriere alguna novedad en cualquier equipo que haga parte del contrato, dentro de la garantía de cuatro meses el Contratista realizará nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar, dejando el equipo en buen estado de funcionamiento.

El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará tanto a la manejadora como al condensador de los equipos de aire acondicionado, así mismo se deben realizar el manteniendo a los sistemas de drenajes de los equipos, destapando las tuberías, cambiando las tuberías que estén dañadas y/o instalando tubería nueva donde sea necesario, e instalando bandejas metálicas donde requieran los equipos para su buen funcionamiento.

Para la instalación, montaje o desinstalación de equipos de aires acondicionados ya existentes o nuevos, el supervisor expedirá orden de servicio, indicando la actividad y las sedes de la Rama Judicial donde se requiera el montaje o ubicación del equipo asignado, al cual se le realizará un diagnóstico inicial, mantenimiento y cargue de gas respectivo hasta dejarlo en perfecto estado de funcionamiento, actividad que incluye los materiales y repuestos necesarios.

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Número 3673 del 26 de septiembre de 2.008, relacionado con el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, y lo dispuesto en los Artículos 56,57,58,59,60,62,84 y 91 del Decreto-Ley 1295 del 22 de junio de 1.994, relacionado con la afiliación de los empleados al Sistema General de Riesgos Profesionales para prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión y como consecuencia del trabajo que desarrollen.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista debe presentar la correspondiente documentación donde certifique el cumplimiento del pago de parafiscales, de los Procedimientos e Instrucciones para el Trabajo en Alturas, y lo relacionado con la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales.

NIT. 800.165.874-0

ANEXO TECNICO

SE ADJUDICARÁ EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se solicita valor unitario para que en la medida en que los Despachos Judiciales los requieran se agote el saldo.
Cuando por cualquier circunstancia se requiera un repuesto o material para aire acondicionado que no esté contemplado en la anterior relación, se requiere para ello previa solicitud de cotización para poder adquirirlo.

Se requiere disponibilidad de personal, así:

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA: Disponibilidad permanente de un (1) operarios para la atención inmediata de servicios. Presentar Hojas de vida del Técnico



FIRMA DEL OFERENTE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MOGOLLON RUBIO JOSE REINALDO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cedula de ciudadania - 88262619
NIT : 88262619-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 285385
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 01 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 21 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 NUM 8 -11
BARRIO : PARAMO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3209502782
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3186900951
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : salima.integral@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 8 11 PARAMO
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : PARAMO
TELÉFONO 1 : 3209502782
TELÉFONO 2 : 3114537270
CORREO ELECTRÓNICO : salima.integral@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : salima.integral@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4322 – INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9529 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4754 – COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION
OTRAS ACTIVIDADES : G4752 – COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

INFORMA – REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL – CAE, REALIZA LA VERIFICACION DE USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wwzYtepEN2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LORENA MERCEDES MORA CALVACHE
Secretaria de Registros Públicos (E)

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO



PERFIL

Estoy capacitado para seleccionar, instalar, supervisar la operación, programar y brindar mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de refrigeración y aire acondicionado: domésticos, comerciales e industriales.

Instalación, pruebas, mantenimiento preventivo y correctivo en sistemas de ventilación y extracción mecánica

Instalaciones eléctricas de interiores, en Bobinados eléctricos y sus accesorios, mantenimiento eléctrico, en electricidad industrial y en instalaciones eléctricas especiales.

Tengo la habilidad de conocer la operación de los equipos, detectar fallas y aplicar las técnicas adecuadas para revisar, diagnosticar y solucionar las mismas, respetando las normas, ecológicas y de higiene y seguridad vigentes.

Demuestro capacidad creativa, reflexiva, crítica y de compromiso social para integrarme.

Estoy preparado para el mercado laboral como creador de mi negocio propio, como técnico o supervisor de mantenimiento residencial, comercial e industrial. Me especializo en: *Aparatos de aire acondicionado y calefacción. Mantenimiento y supervisión de instalaciones. *Realización de proyectos de Aire Acondicionado, Refrigeración, Calefacción y sistemas de ventilación mecánica y extracción, potencia, ups y electricidad industrial.

DATOS PERSONALES

NOMBRE JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 88.262.619 Cúcuta Norte de Santander

FECHA DE NACIMIENTO 13 de septiembre de 1982

LUGAR DE NACIMIENTO Arboledas (Norte de Santander)

TELÉFONO 3152605036 - 3209502782 – 3186900951

E-MAIL jhosemogollon@gmail.com
salima.integral@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachillerato Técnico: Bachiller - Técnico
Colegio departamental de bachillerato Cúcuta
Año 2.001

Técnico o Tecnológicos:
Sena – presencial
Técnico en productos de refrigeración
Cúcuta Junio 2.011

Matricula Profesional de Técnico Electricista
Conte.
MTE No. 88262619 - 88077
Clases TE-1 TE-2 TE3 TE4 TE6
Bogotá Junio 2019

CURSOS

Curso Presencial - Manejo y tipo de Gases de refrigeración
- Cuarenta (40) horas
- Sena Cúcuta
 Junio de 2015

Reentrenamiento Curso avanzado de trabajo en alturas
- Cuarenta (40) horas
- M&M Alturas de Colombia Febrero de 2018

Curso corto virtual - Instalaciones eléctricas domiciliarias
- Cuarenta (40) horas
- Sena
 Abril de 2018

Curso corto virtual – Servicio de instalaciones eléctricas
- Cuarenta (40) horas
- Sena Actualmente

Curso corto virtual – Introducción a los Sistemas de Automatización
- Cuarenta (40) horas
- Sena
 Actualmente

EXPERIENCIA LABORAL

- **HOTEL BOYACA – CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)**

CARGO: Técnico de Aire Acondicionado

FUNCIONES: Técnico de Mantenimiento eléctrico industrial preventivo y correctivo en equipos de electricidad y de Refrigeración Aire acondicionado. Reparaciones – Mantenimiento preventivos y correctivos de aires acondicionados.

JEFE INMEDIATO: Javier Niño Esteves
TELEFONO: 315 6429352
Año 2012

- **HOTEL TONCHALA - CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)**

CONTRATISTA: Aire Acondicionado

FUNCIONES: Técnico de Mantenimiento en aire acondicionado, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de Aire acondicionado. Reparaciones y Diagnósticos soporte técnico – Instalación de equipos de aire acondicionado - Mantenimiento preventivos y correctivos de aires acondicionados.

JEFE INMEDIATO: Rusdell Jofre Lizarazo
TELEFONO: 300 7922016
Año 2013 y 2014

- **INVIAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

CONTRATISTA: Aire Acondicionado

FUNCIONES: técnico de Mantenimiento en aire acondicionado, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de Aire acondicionado. Reparaciones y Diagnósticos soporte técnico - Instalación de equipos de aire acondicionado - Mantenimiento preventivos y correctivos de aires acondicionados.

JEFE INMEDIATO: Ing. Jesús Edgardo Vergel
TELEFONO: 313 8859589
Año 2014 y 2016

- **INDEPENDIENTE – NORTE DE SANTANDER y SANTANDER**

CARGO: Técnico de Aire Acondicionado

FUNCIONES: técnico de Mantenimiento en aire acondicionado, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de Aire acondicionado. Reparaciones y Diagnósticos soporte técnico - Instalación de equipos de aire acondicionado - Mantenimiento preventivos y correctivos de aires acondicionados, nivel residencial, comercial. Año 2015

- **AIRE & CONFORT– NORTE DE SANTANDER**

CARGO: Técnico de Aire Acondicionado

FUNCIONES: técnico de Mantenimiento en aire acondicionado, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de Aire acondicionado. Reparaciones y Diagnósticos soporte técnico - Mantenimiento preventivos y correctivos de aires acondicionados, nivel residencial, comercial.

JEFE INMEDIATO: Ing. Gustavo Ramírez Villamizar
TELEFONO: 311 5105807

Año 2015

- **CONSORCIO TERMOINCA – (NIVEL NACIONAL).**

CONTRATISTA

FUNCIONES: técnico de Mantenimiento de equipos de Refrigeración Aire acondicionado, ventilación Mecánica, Reparaciones y Diagnósticos experiencia en equipos aplicados o de precisión, instalación de equipos mini split ,piso techo, equipos multi v - Instalación de equipos de aire acondicionado - Mantenimiento preventivos y correctivos de aires acondicionados.

JEFE INMEDIATO: Ana Carolina Romero Camargo
TELEFONO: 3133863739
Fecha de Inicio: Mayo de 2016 – Fecha de Finalización diciembre 31 de 2016.

- **INPAME S.A.S. – (NIVEL NACIONAL).**

CONTRATISTA instalaciones reparación y mantenimiento en aire acondicionado

FUNCIONES: técnico de Mantenimiento de equipos de Refrigeración Aire acondicionado, ventilación Mecánica, Reparaciones y Diagnósticos experiencia en equipos aplicados o depresión, instalación de equipos mini split, split ,piso techo, equipos multi v LG.

JEFE INMEDIATO: Ana Carolina Romero Camargo
TELEFONO: 3133863739
Fecha de Inicio: Enero 02 de 2017 – Fecha de Finalización Agosto de 2018.

- **DANE**

CONTRATISTA

FUNCIONES: técnico de Mantenimiento de equipos de aires acondicionados de precisión, ups y potencia.

- **DEFENSORIA DEL PUEBLO**

CONTRATISTA

FUNCIONES: técnico de Mantenimiento de equipos de aires acondicionados de precisión, ups y potencia.

- **DEFENSA CIVIL**

CONTRATISTA

FUNCIONES: técnico de Mantenimiento de equipos de aires acondicionados de precisión, ups y potencia.

REFERENCIAS

- **JESUS EDGARDO VERGEL**

DIRECTOR INVIAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER.
Celular: 3138859589

- **JAVIER NIÑO ESTEVES**

ADMINISTRADOR HOTEL BOYACÁ.



JOSE REINALDO MOGOLLON R.
C.C 88.262.619. Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 88.262.619
MOGOLLON RUBIO
APELLIDOS
JOSE REINALDO
NOMBRES

José Reinaldo Mogollón
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1982
ARBOLEDAS
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

19-FEB-2001 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2500100-00940971-M-0088262619-20170928 0057508345A 1 9910136906

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Libertad y Orden

El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO

Con Cedula de CiudadaniaNo.88.262.619 de Cúcuta

Curso y aprobó la acción de Formación

TECNICO EN PRODUCTOS DE REFRIGERACION

Con una duración de Junio de 2010 a Junio de 2011

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veintidós (22) día del mes de Junio de dos mil once(2011)

Firmado Digitalmente por
MARIELA RONCACIO RUIZ.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá- Colombia

MARIELA RONCANCIO RUIZ
Subdirectora

4297171-2011/06/22
FECHA REGISTRO

CENTRO INDUSTRIAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE CUCUTA
REGIONAL NORTE DE SANTANDER
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados .sena.edu.co, bajo el numero 9537001893540C88262619

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO

Con Cedula de Ciudadania No. 88.262.619

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los seis (6) dias del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
DIANA ALEJANDRINA MORENO FERRIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DIANA ALEJANDRINA MORENO FERRIN
SUBDIRECTORA (E)
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI
REGIONAL VALLE

50552590 - 06/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9227001633092CC88262619C.

CONTE
Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

MINMINAS - MINEDUCACIÓN
ACIEM - FENALTEC

Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008

República de Colombia

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Jose Reinaldo Mogollon Rubio

C.C. 88262619

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C0116857 de 12-06-2019

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista

MTE. 88262619-88077

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos y equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mando, mantenimiento y reparación de motores eléctricos y generadores eléctricos; así como al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de transformadores eléctricos.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, equipos y aparatos hidráulicos y equipos y aparatos neumáticos.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de motores eléctricos, armario de contadores, tableros de protección y distribución de circuitos y tableros y cofres de mando eléctrico y señalización.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra, alumbrado público, equipos de refrigeración y equipos de aire acondicionado.

Dada en Bogotá, D.C., 12-06-2019

AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA
Presidente CONTE

Rad.105849

Nº 07536

Scanned by CamScanner

CONTE

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

MTE/Nº 88262619- 88077

MOGOLLON RUBIO

JOSE REINALDO

C.C. 88262619



Resolución 116857

Fecha 12-06-2019

Clases TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-6

Scanned by CamScanner

DIRECCIÓN DE SANIDAD- SECCIONAL DE SANIDAD HUILA

Neiva, 25 de noviembre de 2019

Señor
JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO
Calle 15 No. 8 – 11 Barrio Paramo
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Aceptación oferta proceso PN SECSA DEUIL MIC 107 2019

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN SECSA DEUIL MIC 107 2019 cuyo objeto es la **"ADQUISICION E INSTALACION DE TRES AIRES ACONDICIONADOS ATODO COSTO PARA LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA – SECCIONAL DE SANIDAD HUILA,"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**85-2-20284-2019**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA
NIT	900.419.719-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 52.523.234 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Seccional Sanidad Huila
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna N° 150 de fecha 22 de Diciembre del año 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01-01-2017
CONTRATISTA	Nombre: **JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO** CC. 88.262.619 de Cúcuta Calle 15 No. 8 – 11 Barrio Paramo Teléfono : 3209502782 - 3114537270 Correo: jmrefrigeración2@hotmail.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Seccional de Sanidad Huila SIIF No. **SIIF No. 69919** y **QUIPU No. 823** del 18 de noviembre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Huila de la Policía.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($5.160.000.00). IVA INCLUIDO**

	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
	1	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, 220v INVERTER, CON CONTROL REMOTO	2	$ 1,870,000.00	$ 3,740,000.00
	2	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU, 220v INVERTER, CON CONTROL REMOTO	1	$ 1,420,000.00	$ 1,420,000.00
	VALOR TOTAL CONTRATADO				**$ 5,160,000.00**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de Responsable grupo logístico SECSA DEUIL de la Seccional de Sanidad Huila o quien con posterioridad designe el Jefe de la Seccional de Sanidad Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".				
FORMA DE PAGO	La Seccional de Sanidad Huila pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila), dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Huila, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26 A – 21 de la ciudad de Neiva, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Cuando el CONTRATISTA NO presente los documentos requeridos para el pago, éste se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. **Documentos requeridos:** • Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley. • Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato. • Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. • Formato entrada de bienes al Almacén de la Seccional Sanidad Huila. Si los documentos en referencia son devueltos por la SECCIONAL DE SANIDAD HUILA por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la SECCIONAL DE SANIDAD HUILA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental, dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:**				

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 0570067070043335
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>OTRAS CONDICIONES TECNICAS
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El CONTRATISTA debe contar con los medios de transporte propios acatando los protocolos y normas en el transporte del equipo, con el fin de garantizar el buen estado del mismo al momento de la entrega a las instalaciones de la Seccional de Sanidad Huila.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>La garantía del aire acondicionado, será de mínimo (01) año</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Las características técnicas de operación y seguridad del equipo utilizado para la instalación de los aires acondicionados cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Los aires acondicionados deberán cumplir con los requerimientos de la <u>Energy Star</u>, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Los aires acondicionados deberán contar con una capacidad de enfriamiento de 3840 vatios, con temperatura ambiente adecuada de 16 a 43 °C, presión sonora 38 dB a 1m, con dos filtros, para lo cual suministrara los respectivos manuales.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EL <u>CONTRATISTA</u> debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único de Reglamento del Sector Trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4, artículo 2.2.4.6.28 del mismo Decreto y el artículo 85 de la Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias".</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>GARANTÍA ÚNICA – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900.419.719-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-SECCIONAL DE SANIDAD HUILA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses <u>con inicio en la fecha de suscripción del contrato</u>; esto hasta el día <u>09-06-2020.</u> b) DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, <u>con inicio en la fecha de suscripción del contrato</u>; esto hasta el día <u>9/04/2021 .</u>

PARÁGRAFO PRIMERO - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – En caso de constituirse póliza, <u>en la misma deberá</u> constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las</td></tr>
</table>

	multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES : a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la

	naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones de la Clínica Regional la Inmaculada, ubicada en la carrera 22 sur No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio Neiva Huila, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica de los mismos..
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	**El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario,** el cual iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA

	frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **SECCIONAL DE SANIDAD HUILA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en, una sola entrega, de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **5.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **6.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los correspondientes pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7.)** Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **8.)** Deberá asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados, estarán a cargo del contratista y se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. De igual forma, serán entregados en una única entrega en el almacén de la Seccional de Sanidad Huila, previa

	verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y aprobación de la Garantía Única. **9.)** El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo. **10.)** Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable. **11.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y de salud (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **12.)** **Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV .Envió de Facturas**. **13.)** Y las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, CPS 04 **KATERINA IGLESIAS CAMACHO** Abogada SECSA DEUIL, Intendente **JORGE RAUL ROJAS ESPINEL** Comité Técnico y la señora CPS 04 **NINI MARGARITA DIAZ CORREA** Encargada de Facturación y Cartera SECSA, recomiendan al Jefe de la Seccional de Sanidad Huila, adjudicar el proceso PN SECSA DEUIL MIC 107 2019 cuyo objeto es la "**ADQUISICION E INSTALACION DE TRES AIRES ACONDICIONADOS ATODO COSTO PARA LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA – SECCIONAL DE SANIDAD HUILA**", al señor Nombre: JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO con cedula de Ciudadanía No. 88.262.619 de Cúcuta por un valor de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($5.160.000.00). IVA INCLUIDO,** y un plazo de ejecución de **quince (15) días calendario**, en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación PN SECSA DEUIL MIC 107 2019 que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Seccional Sanidad Huila

Proyectó:
IT. Juan Carlos Sepúlveda García
Analista de Contratos SECSA DEUIL
Revisó:
TE. Mayerline Olave Cubides
Responsable Oficina Contratos SECSA DEUIL
MY. Pilar Jimena Andrade López
Jefe Administrativo y Financiero SECSA DEUIL
Aprobó:
CPS – Katerina Iglesias Camacho
Asesor Jurídico SECSA DEUIL
Fecha de Elaboración: noviembre 2019

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	NIT: 800.186.061-1	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 047 DE 2019 INVITACIÓN PÚBLICA N°070 DE 2019
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2019

El Secretario General de la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.262.619, cumple con los requisitos técnico, económicos y jurídicos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así las cosas procede a aceptar la oferta dentro de los siguientes términos:

CONTRATISTA	**JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO**		
DIRECCIÓN	Cl 15 # 8-11		
TELÉFONO	3209502782	**CELULAR**	3186900951
FAX	N.A	**E-MAIL**	Salima.integral@gmail.com
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido el suministro de repuestos para el sistema de aire acondicionado, mano de obra y puesta en marcha de los aires instalados de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ordinal	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo incluida la mano de obra y el suministro de repuestos a los equipos de aires acondicionados (varias marcas) enfatizando en la Oficina de Sistemas de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio.	10

ACTIVIDADES GENERALES

Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos a los equipos de aires acondicionados con las características específicas que se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	ESPECIFICACION (MANO DE OBRA E INSUMOS)	CANT.	UD
1	Mantenimiento mini Split	10	UNIDAD
2	Desmantelamientos de aires	2	UNIDAD
3	Instalar aires 12,000 btu	2	UNIDAD
4	Adecuación de punto eléctrico	2	UNIDAD
5	Tubería de ½ cobre	10	UNIDAD
6	Tubería de ¼ cobre	10	UNIDAD
7	Rubates 5/8	5	UNIDAD
8	Cinta foil	1	UNIDAD
9	Cinta de vinilo	4	UNIDAD
10	Refrigerante R 22	1	KL
11	Arena , cemento, estuco, pintura	1	GLOBAL
12	Cable encauchetado 4*12	11	MTS

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	NIT: 800.186.061-1	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 047 DE 2019 INVITACIÓN PÚBLICA N°070 DE 2019
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2019

El MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBE INCLUIR:

Ítem	Descripción
1.	Toma de lectura de voltaje,
2.	Toma de lectura en consumo en amperios
3.	Verificación de ruidos
4.	Verificación de temperatura de condensación
5.	Verificación de temperatura de enfriamiento
6.	Verificación del estado estético
7.	Verificación de funcionamiento con el usuario
8.	Desarmado parcial de unidades
9.	Limpieza general de chasis y filtros
10	Aplicación de desincrustantes
11.	Lavado de paneles de condensación y evaporación.
12.	Lubricación de moto ventiladores y rodamientos.
13.	Ajuste de estructura - eliminación de ruidos.
14.	Rearmado de unidades
15.	Ajuste eléctrico
16.	Puesta en marcha y verificación de funcionamiento
17.	Verificación de pressostatos
18.	Verificador estado de filtro secador
19.	Verificar estado de soportes de caucho
20	Verificar acides de aceite
21.	Verificar funcionamiento de (PCB)
22.	Verificar giro del motor ventilador y el estado de las aspas
23.	Revisar el estado de aislamiento térmico de las tuberías
24.	Verificar el estado de los cables tanto de fuerza como de control
25.	Lavado de filtros
26.	Revisión de tarjeta electrónica (PCB)
27.	Ajuste de conexiones eléctricas
28.	Lavado de Serpentín
29.	Revisión de termistores
30.	Revisión de Acoples de refrigeración
31.	Ajuste de tornillería de paneles
32.	Revisión de micro bomba de condensado
33.	Verificar operación de vigilante de tensión
34.	Engrase de rodamientos y bujes
35.	Verificar que los drenajes queden sin obstáculos
36.	Verificar las pilas del control remoto
37.	Verificar el estado de bases y filtros desodorizantes
38.	Diligenciar la ficha técnica.
39.	Suministrar e instalar los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado descritos.
40.	Los Mantenimientos preventivos se deberán programar cada tres meses

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
b. Realizar las actividades objeto de la invitación con personal técnico calificado.
c. Atender de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. los requerimientos que haga el supervisor del contrato, dentro de las ocho (8) horas siguientes a los requerimientos.
d. Responder por los daños ocasionados a la Entidad en ejecución del contrato.
e. Presentar la ficha técnica de cada equipo indicando los que fueron cambiados durante la ejecución del contrato y la periodicidad de mantenimientos de los mismos. El cual deberá contener la siguiente información:

Fecha	Cantidad	Modelo	Serie	Placa	Firma Responsable

f. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
g. Las demás contempladas en la Constitución Política y la Ley.

h. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
i. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros de alguno de los bancos o corporaciones aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, para realizar el pago acordado en el contrato.
j. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

k. Corregir, completar o ajustar los trabajos contratados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato sin costo adicional, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y la oferta presentada por el Contratista, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la realización del requerimiento.
l. Colocar los avisos de prevención necesarios en los que se advierta eventuales peligros.
m. Utilizar los materiales nuevos y de primera calidad, para la ejecución del contrato.
n. Disponer de todas las herramientas y equipos en perfecto estado de funcionamiento que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
o. Asumir la totalidad de los costos de desplazamiento de suministro de materiales, mano de obra y demás elementos necesarios que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
p. Atender de manera oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato durante su ejecución, a través de los diferentes medios de comunicación.
q. Tener disponibilidad inmediata para la realización de los trabajos.
r. Entregar limpio el lugar de trabajo.
s. Retirar de las instalaciones de la Entidad todos los escombros y materiales sobrantes, cumpliendo con la normatividad establecida para tal fin.
t. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de las obras y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto en esta última.
u. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes.
v. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales de ley del personal que emplee para la ejecución del contrato y acreditarlos ante el Interventor del contrato como requisito de pago.
w. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
x. Garantizar el servicio prestado por el término señalado en la Garantía Única.
y. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
z. Dar un trato cordial a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.
aa. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
bb. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
cc. Las demás contempladas en la constitución política, en la ley o reglamento y demás documentos de la presente invitación publica, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	NIT: 800.186.061-1	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 047 DE 2019 INVITACIÓN PÚBLICA N°070 DE 2019
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2019

VALOR TOTAL

El valor total de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE.** Incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará el valor de la aceptación de oferta así:

La Defensoría del Pueblo, pagará el valor de la propuesta aceptada, dentro de TREINTA (30) hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los elementos y servicios objeto del contrato, lo certificará el Supervisor del contrato.

Para el efecto, el contratista deberá presentar la factura de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción
Cantidad
Valor total antes de IVA
Valor del IVA
Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato.
Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se inc que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesion pensiones y aportes parafiscales de Ley.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fo establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minis de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

GARANTIA

Una vez publicada la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir a su costo y a favor de la Entidad, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y hasta 6 meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Desde la finalización del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más

Dicha garantía deberá ser firmada y remitida máximo cinco días des al correo electrónico diaperez@defensoria.gov.co y en físico al Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo ubicada en la carrera 9 # 16-21 piso 8 de Bogotá D.C.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar a la Defensoría del Pueblo el diez (10%) del valor del contrato en calidad de clausula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Éste valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

MULTAS

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la Resolución No. 1012 de 27 de julio de 2017 *"por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Defensoría del Pueblo"* así:

10.2 TASACION DE MULTAS

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERVISORES A LA MENOR CUANTIA
	Inferiores a 325 smlmv	Superiores a 325 smlmv y hasta 650 smlmv	
2 SMDLV por cada día de retardo.	5 SMDLV por cada día de retardo.	10 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°946419 del 2019-08-14 expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta 7 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar le mantenimiento preventivo y correctivo, y entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Regional Magdalena Medio de la Defensoría del Pueblo ubicada en la ciudad de Barrancabermeja.

DOCUMENTOS

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos.
2. La invitación a presentar oferta.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. La propuesta presentada.
5. Los demás documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente Aceptación de oferta estará a cargo del Defensor del Pueblo Regional Magdalena Medio quien haga sus veces, o quien designe el Secretario General, sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la Secretaría General de La DEFENSORÍA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.
El Supervisor dará cumplimiento a las funciones establecidas en el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011.

LIQUIDACIÓN

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	NIT: 800.186.061-1	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 047 DE 2019 INVITACIÓN PÚBLICA N°070 DE 2019
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2019

El proyecto de Acta de Liquidación y Terminación será elaborada por el supervisor la cual deberá ser remitida a la Secretaria General para los fines pertinentes. El contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar.

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE

El supervisor deberá remitir al Grupo de Contratación, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la garantía que ampara el contrato, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN
Secretario General

ELABORÓ	REVISÓ	REVISO
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Responsable Grupo de Contratación	Cargo: Profesional Especializado Secretaría General
Nombre: Natalia Andrea González Castellanos Fecha:	Nombre: Yaneth Cecilia Fontalvo Romero	Nombre: Asesor Secretaría General
Firma:	Firma:	Firma:

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2019

Señor
JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO
Calle 15 No. 8 -11 Tel. 3209502782
Cúcuta, norte de Santander

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC- 003-2019

De acuerdo con el procedimiento para la contratación de mínima cuantía establecido en el Numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el presente comunicado de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, por lo que se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

MC-003-2019	Fecha de expedición: 17 de SEPTIEMBRE de 2019
CONTRATISTA: JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO **NIT**: 88262619 -2	
REPRESENTANTE LEGAL Y CEDULA: JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO, **C.C.** 88262619	

OBJETO: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2019".

Especificaciones técnicas esenciales exigidas de los bienes y/o servicios:
Las especificaciones que se relacionan deben ser cotizadas de acuerdo con el requerimiento:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	1	A.A. Tipo mini split LG 9.000 BTU INV (Oficina 100)
2	1	A.A. Tipo mini split Panasonic 9.000 BTU (Oficina 101)
3	1	A.A. Tipo mini split Samsung 12.000 BTU (Oficina 201)
4	1	A.A. Tipo mini split LG 18.000 BTU INV (Oficina 201)
5	1	A.A. Tipo mini split Samsung 18.000 BTU (Oficina 202)
6	1	A.A. Tipo mini split LG 9.000 BTU INV (Oficina 204)
7	1	A.A. Tipo mini split L.G 24.000 BTU INV (Oficina 205)
8	1	A.A. Tipo mini split 1G 12.000 BTU INV (Oficina 301)
9	1	A.A. Tipo mini spfit Estanland 18.000 BTU (Oficina 302)
10	1	A.A. Tipo mini split LG 24.000 BTU (Oficina 303)
11	1	A.A. Tipo mini split Samsung 18.000 BTU (Oficina 304)
12	1	A.A. Tipo mini split Samsung 18.000 BTU (Oficina 305)
ADQUISICIÓN		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
13	3	Aire Acondicionado mini Split 18000 Btu

CAPACIDAD TÉCNICA

Dentro del término señalado en la invitación realizará la verificación de los requisitos mínimos técnicos de las propuestas, a fin de establecer la viabilidad de la oferta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los requisitos técnicos, son verificables habilitantes y su cumplimiento constituye requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta.

Dentro de la Evaluación para realizar la verificación jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia y requisitos habilitantes, de carácter técnico de la propuesta presentada, para la selección de Mínima Cuantía MC-003-2019 del Oferente JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO, CUMPLE, con los requisitos establecidos en la Invitación y es HABILITADA, a seguir con el proceso de contratación.

VALOR TOTAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($5.430.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°.65719 del 22/08/2019

RUBRO: A-02-01-01-004-006-09 Y A-02-02-02-008-007-01, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta 60 días sin que supere el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registró presupuestal.

EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente Contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la Invitación pública, las adendas, la propuesta presentada, la aceptación de oferta y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución de manera oportuna dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro del siguiente (1) día hábil siguiente a la Aceptación de Ofertas, cuando a ello hubiere lugar.

10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
12. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
13. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
15. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
16. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Establecer el cronograma de actividades del presente contrato, en coordinación con el supervisor del contrato del Ministerio del Trabajo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
2. Implementar y ejecutar las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, según las especificaciones técnicas de la oferta presentada por el contratista y conforme a las orientaciones que para el efecto imparta el supervisor del contrato.
3. Cumplir las normas de seguridad física, logísticas y con las instrucciones impartidas por el MINISTERIO en cada uno de los lugares a intervenir.
4. Atender las solicitudes del MINISTERIO con ocasión de la ejecución del presente contrato y responderlas de manera oportuna de conformidad con los acuerdos que se pacten y que forman parte integral del presente contrato.
5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
6. Brindar el soporte técnico necesario para garantizar la prestación eficiente del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas.
7. Designar un coordinador operativo quien tendrá como responsabilidad estar en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato y atender las necesidades del Ministerio.
8. Contar con los recursos técnicos, humanos y físicos necesarios para la óptima prestación del servicio descrito en el objeto mencionado.
9. Pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier problema o dificultad que afecte la ejecución del mismo.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo que junto con la Invitación Pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
6. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministra el Contratista en desarrollo del objeto del contrato.
9. Rechazar los bienes/servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
10. Asignar un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto contractual en las instalaciones de la Dirección Territorial de la calle 31 N°.13 – 71 de Bucaramanga.

FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER, pagará el valor del contrato en dos cuotas cincuenta por ciento (50%) al inicio y cincuenta por ciento (50%) al finalizar, previa la realización de los mantenimientos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RIESGOS: Son los señalados en los Estudios Previos que forman parte integral de la presente aceptación de oferta.

GARANTÍA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contratista de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4828 de 2009 modificado por el Decreto 2943 de 2009, deberá constituir a favor del Ministerio de Trabajo, una garantía bancaria o garantía única de cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida que ampare los siguientes riesgos:

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.
Calidad de los servicios	20	Del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para la liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 smlmv	El plazo de duración del contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Esta aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y para su ejecución, requiere de la elaboración del Contrato, aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal por parte del Ministerio.

DOCUMENTO DE LA ACEPTACION: Forman parte integral de la presente los estudios previos, la disponibilidad, la invitación de oferta; la oferta y demás documentos del proceso de invitación pública MC-003 de 2019 y los que expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVIDAD: Se entiende incorporadas a la presente, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decreto 1510/2013, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISION: La Supervisión de la presente aceptación de oferta estará a cargo de un funcionario de la Dirección Territorial o quien el Director designe.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de oferta, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial al objeto contractual o a las obligaciones emanadas del mismo, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO el veinticinco (25%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la imposición de multas, En caso de que los perjuicios superen el valor estimado en ésta cláusula, el Ministerio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Igualmente se hará efectiva la cláusula penal cuando dentro de la ejecución contractual el monto de la totalidad de las multas impuestas sumadas iguale el 10% del valor de la aceptación de oferta procederá hacer efectiva ésta cláusula y los montos en ella determinados.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicará las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. El contratista autoriza para que EL MINISTERIO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo de la aceptación de oferta o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato solamente se liquidará en el evento de ser necesario precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, conforme lo señalado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el decreto en mención.

FIRMA:

FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER

Elaboraró Liz O.
Revisó y Aprobó: Plata F.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-010-PD-001-r-006
		VERSIÓN: 07

Nº 20

Santiago de Cali, 31 de julio de 2019

Señor:
JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO
CALLE 15 No. 8-11
Teléfono: 3186900951 – 3209502782
E-mail: salima.integral@gmail.com
CUCUTA/ NORTE DE SANTANDER

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso IPMC No. 16 2019 cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS OFICINAS DEL DANE SUROCCIDENTAL SEDE CALI Y SUBSEDES PASTO Y POPAYAN E INSTALACIÓN DE DOS (2) AIRES ACONDICONADOS , en mi calidad de Directora Territorial Suroccidental del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 30.709.289 expedida en PASTO, nombrada mediante Decreto No. 981 del 1 de Agosto de 2011 y Acta de Posesión No. 2705 del 2 de Agosto de 2011, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso.

La presente comunicación de aceptación de oferta (CAO), la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

Objeto:

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS OFICINAS DEL DANE SUROCCIDENTAL SEDE CALI Y SUBSEDES PASTO Y POPAYAN E INSTALACIÓN DE DOS (2) AIRES ACONDICONADOS

Clase de Contrato : Prestación de servicios

Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 56819 SIIF de 2019

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
00C DANE CALI GASTOS	C-0499-1003-7-0-0499016-02 ADQUISICON DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	$ 7.500.000

Documentos

Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

Plazo

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2.019 o hasta agotar el presupuesto.

Valor

TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS m/cte. ($3.920.000) M/CTE, incluido este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. Valor distribuido de la siguiente manera:

DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.920.000) para atender los mantenimientos preventivos y la instalación de 2 aires, y UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) para atender la bolsa de repuestos y/o servicios.

Forma de Pago

Los pagos se cancelaran después de prestado cada servicio de mantenimiento preventivo y /o correctivo, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de los documentos antes mencionados, los cuales deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Avenida 6B Norte No. 26 N – 55 sede Cali. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja –PAC. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, situación que el contratista declara conocer y aceptar. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. PARÁGRAFO CUARTO: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 1. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 2: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

Obligaciones Generales del Contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gesto.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
17. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
18. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
19. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
20. El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato no tendrá ningún vínculo laboral con el DANE.
21. Presentar oportunamente la factura, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente a la prestación del servicio.

Obligaciones Específicas

1. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.

2. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.

3. Suministrar por su cuenta, la totalidad de insumos, repuestos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

4. Mantener las áreas intervenidas libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolo a su terminación completamente limpia y aseada.

5. Presentar los soportes técnicos del estado de los mantenimientos, de los trabajos realizados, condiciones de entrega y recomendaciones.

6. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato. La aprobación de dichos ítems adicionales, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.

7. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.

8. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos.

9. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro del día siguiente a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato
Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados.

10. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

11. Presentar, las cuentas para pago de los contratos. Dichas cuentas deberán cumplir con los requisitos exigidos

12. Entregar e instalar los elementos adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.

13. realizar una capacitación del funcionamiento de los equipos instalados.

14. Revisar toda la conexión eléctrica de los equipos de aire acondicionado

15. Realizar los ajustes respectivos a los tableros eléctricos, controles de seguridad y termostato de
Cada uno de los equipos.

16. Realizar todas las actividades requeridas en el anexo técnico del presente proceso.

17. Enviar un listado de las personas que se encargarán de los trabajos de mantenimiento, con sus respectivas afiliaciones a la ARL.

18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

Multas, sanciones e incumplimientos

MULTAS: en caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (diez) por ciento (10%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. CADUCIDAD: de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

PARÁGRAFO TERCERO: en virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.

Domicilio contractual

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cali. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la

ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

Datos de la Entidad

Nombre:	DANE
NIT:	899.999.027-8
Dirección:	AVENIDA 6BN # 26N-55
Teléfono:	6618844 EXT 107
Supervisión:	Coordinadora Administrativa
Nombre Supervisor:	CARMEN ROSA BENITEZ RAYO

Datos del Contratista

Contratista:	JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO
C.C:	88262619
Dirección:	CALLE 15 No. 8-11 CUCUTA/ NORTE DE SANTANDER
Teléfono:	3186900951 – 3209502782
E-mail:	salima.integral@gmail.com

Atentamente,

YOLANDA JIMENEZ DORADO

Directora Territorial Suroccidental

Proyectó: DFOT

Revisó: CRBR